Concepto implicancia, grado integracion

Estructura de competencia

Derecho originado y derivado

Los órganos

Instituciones supranacionales

La normativa derecho derivado

Vigencia de la normativa

Derecho comunitario, los caracteres, aplicabilidad inmediata, efecto directo y primacia

Orígenes

Objetivos y valores de la UE

**Objetivos**

Los objetivos de la Unión Europea son:

* promover la paz, sus valores y el bienestar de sus ciudadanos;
* ofrecer libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores;
* favorecer un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, una economía de mercado altamente competitiva con pleno empleo y progreso social, y la protección del medio ambiente;
* combatir la exclusión social y la discriminación;
* promover el progreso científico y tecnológico;
* reforzar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros;
* respetar la riqueza de su diversidad cultural y lingüística;
* establecer una unión económica y monetaria con el euro como moneda.

**Valores**

Los valores de la UE son comunes a los Estados miembros en una sociedad en la que prevalecen la inclusión, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la no discriminación. Estos valores forman parte integrante de nuestro modo de vida europeo:

* **Dignidad humana**
* La dignidad humana es inviolable. Debe ser respetada y protegida y constituye la auténtica base de los derechos fundamentales.
* **Libertad**
* La libertad de circulación otorga a los ciudadanos el derecho a circular y residir libremente dentro de la Unión. Las libertades individuales, como el respeto de la vida privada, la libertad de pensamiento, de religión, de reunión, de expresión y de información, están protegidas por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
* **Democracia**
* El funcionamiento de la UE se basa en la democracia representativa. Ser ciudadano europeo significa también gozar de derechos políticos. Todos los ciudadanos adultos de la UE tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones al Parlamento Europeo. Los ciudadanos de la UE tienen derecho de sufragio activo y pasivo en su país de residencia o en su país de origen.
* **Igualdad**
* La igualdad significa que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos ante la ley. El principio de igualdad entre hombres y mujeres sustenta todas las políticas europeas y es la base de la integración europea. Se aplica en todos los ámbitos. El principio de la igualdad de retribución por un trabajo igual se introdujo en el Tratado en 1957. Aunque sigue habiendo desigualdades, la UE ha logrado avances considerables.
* **Estado de Derecho**
* La UE se basa en el Estado de Derecho. Todas sus actividades se rigen por los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por los países miembros. El Derecho y la justicia son defendidos por un poder judicial independiente. Los países miembros han conferido al Tribunal Europeo de Justicia la competencia de pronunciarse de manera definitiva y sus sentencias han de ser respetadas por todos.
* **Derechos humanos**
* La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE protege los derechos humanos, entre ellos el derecho a no sufrir discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, el derecho a la protección de los datos personales, y el derecho de acceso a la justicia.

Estos objetivos y valores constituyen la base de la Unión Europea y se establecen en el [Tratado de Lisboa](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016ME/TXT&from=ES)

[Buscar traducciones disponibles del enlace anterior](javascript:void(0))

[EN](javascript:void(0))**[•••](javascript:void(0))** y la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016P/TXT&from=ES).

En 2012 la UE recibió el [premio Nobel de la paz](https://europa.eu/european-union/about-eu/history/2010-today/2012/eu-nobel_es) por su contribución al avance de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa.



De la unión económica a la unión política

La Unión Europea es una asociación económica y política única en su género y compuesta por [28 países europeos](https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es) que abarcan juntos gran parte del continente.

La organización que se convertiría en la UE se creó en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentara la interdependencia económica entre los países, disminuirían las posibilidades de conflicto.

En 1958 se creó, pues, la Comunidad Económica Europea (CEE), que en un principio establecía una cooperación económica cada vez más estrecha entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Desde entonces se han unido a ellos otros 22 miembros, creando un enorme [mercado único](https://europa.eu/european-union/topics/single-market_es) (también conocido como "mercado interior") que sigue avanzando hasta lograr todo su potencial.

Y lo que comenzó como una unión meramente económica ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los [frentes políticos](https://europa.eu/european-union/topics_es), desde el clima hasta el medio ambiente y desde la salud hasta las relaciones exteriores y la seguridad, pasando por la justicia y la migración. El cambio de nombre de Comunidad Económica Europea (CEE) a Unión Europea (UE), en 1993, no hizo sino reflejar esta transformación.

Estabilidad, moneda única, movilidad y crecimiento

La UE ha hecho posible más de medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea: el [euro](https://europa.eu/european-union/about-eu/money/euro_es). Más de 340 millones de ciudadanos de la UE en 19 países lo utilizan en la actualidad como moneda y disfrutan de sus beneficios.

Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. Y también ahora es mucho más fácil [vivir, trabajar y viajar](https://europa.eu/european-union/life-business_es) en otro país de Europa. Entre los derechos que tienen todos los ciudadanos de la UE está la libertad de elegir en qué país de la UE quieren estudiar, trabajar o jubilarse. Cada país miembro debe tratar a los ciudadanos de la UE exactamente igual que a sus propios ciudadanos en materia de empleo, seguridad social e impuestos.

El principal motor económico de la UE es el mercado único, que permite que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. La UE pretende desarrollar este enorme recurso en otros campos, como la energía, los conocimientos y los mercados de capitales, para que los europeos puedan aprovechar al máximo todas sus ventajas.

Instituciones transparentes y democráticas

La UE sigue esforzándose por aumentar la transparencia de las [instituciones](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es) que la gobiernan y hacerlas más democráticas. Las decisiones se toman de la forma más abierta y próxima posible a los ciudadanos.

Así, el [Parlamento Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es), elegido directamente por los ciudadanos, ha aumentado sus competencias, y los parlamentos nacionales tienen mayor protagonismo, pues trabajan mano a mano con las instituciones europeas.

La UE se rige por el principio de democracia representativa: los ciudadanos están directamente representados en el [Parlamento Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es), mientras que los Estados miembros tienen su representación en el [Consejo Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es) y el [Consejo de la UE](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es).

Se anima a los ciudadanos europeos a contribuir a la vida democrática de la Unión [expresando su punto de vista](https://europa.eu/european-union/law/have-your-say_es) sobre las políticas de la UE a medida que se elaboran o proponiendo mejoras a las normas y políticas existentes. La [Iniciativa Ciudadana Europea](https://europa.eu/european-union/law/have-your-say_es#european-citizen-initiative) permite a los ciudadanos tener una mayor influencia sobre las políticas de la UE que afectan a su vida. Los ciudadanos también pueden presentar [quejas](https://europa.eu/european-union/law/have-your-say_es#formal-complaints) y preguntas sobre la [aplicación de la normativa europea](https://europa.eu/european-union/law/application_es).

La UE en el mundo

**Comercio**

La Unión Europea es el mayor bloque [comercial](https://europa.eu/european-union/topics/trade_es) del mundo. Es la primera exportadora mundial de productos manufacturados y servicios, y el mayor mercado de importación para más de 100 países.

El libre comercio entre sus miembros es uno de los principios fundacionales de la UE. Ello es posible gracias al mercado único. Fuera de sus fronteras, la UE está comprometida con la liberalización del comercio mundial.

**Ayuda humanitaria**

La UE se ha comprometido a ayudar a las víctimas de catástrofes de origen natural y humano en todo el mundo y presta apoyo a más de 120 millones de personas cada año. En conjunto, la UE y sus países miembros son los mayores donantes mundiales de [ayuda humanitaria](https://europa.eu/european-union/topics/humanitarian-aid-civil-protection_es).

**Diplomacia y seguridad**

La UE desempeña un importante papel en el ámbito de la [diplomacia](https://europa.eu/european-union/topics/foreign-security-policy_es) y trabaja para fomentar la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, la democracia, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho a nivel internacional.

<https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es>

**Derecho de la UE**

El Derecho de la UE es de dos tipos: “primario” y “derivado”. Los tratados (Derecho primario) constituyen la base o las reglas fundamentales de toda la actuación de la UE.

El Derecho derivado, compuesto por los reglamentos, las directivas y las decisiones, nace de los principios y objetivos establecidos en los tratados.

<https://europa.eu/european-union/law_es>

Tratados de la UE

La Unión Europea se fundamenta en el Estado de Derecho. Así pues, todas las acciones que emprende se basan en los tratados, que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos sus países miembros. Por tanto, si un ámbito de actuación determinado no se cita en ningún tratado, la Comisión no puede proponer legislación al respecto.

Un tratado es un acuerdo vinculante entre los países miembros de la UE. Establece los objetivos de la UE, las normas aplicables a sus instituciones, la manera en que se toman las decisiones y la relación existente entre la Unión y sus países miembros.

Los tratados se modifican para aumentar la eficiencia y la transparencia de la UE, para preparar la llegada de nuevos países miembros y para introducir nuevos ámbitos de cooperación, como la moneda única.

Según los tratados, las instituciones de la UE pueden adoptar legislación, que los países miembros aplican a continuación. Pueden consultarse los textos completos de los tratados, la legislación, la jurisprudencia y las propuestas legislativas utilizando la [base de datos Eur-Lex del Derecho de la UE](https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es).

A continuación figuran los principales tratados.

**Tratado de Lisboa**

**Tratado de Niza**

**Tratado de Ámsterdam**

**Tratado sobre la Unión Europea - Tratado de Maastricht**

**Acta Única Europea**

**Tratado de Fusión - Tratado de Bruselas**

**Tratados de Roma: Tratados CEE y Euratom**

**Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero**

Los tratados constitutivos se han ido modificando al hilo de la adhesión de nuevos países a la UE:

* 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido)
* 1981 (Grecia)
* 1986 (España y Portugal)
* 1995 (Austria, Finlandia y Suecia)
* 2004 (Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia)
* 2007 (Bulgaria y Rumanía)
* 2013 (Croacia).

<https://europa.eu/european-union/law/treaties_es>

## A continuación figuran los principales tratados.

### Tratado de Lisboa

**Firma**: 13 de diciembre de 2007  
**Entrada en vigor**: 1 de diciembre de 2009

**Objetivo**: hacer la UE más democrática, más eficiente y mejor capacitada para abordar, con una sola voz, los problemas mundiales, como el cambio climático.

**Principales cambios**: aumento de competencias del Parlamento Europeo, cambio de los procedimientos de voto en el Consejo, [iniciativa ciudadana](http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/?lg=es), carácter permanente del puesto de Presidente del Consejo Europeo, nuevo puesto de Alto Representante para Asuntos Exteriores y nuevo servicio diplomático de la UE.

El Tratado de Lisboa aclara qué competencias:  
- se atribuyen a la UE;  
- se atribuyen a los países miembros de la UE;  
- se comparten.

Estos son los [objetivos y valores de la UE](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es) y se establecen en el [Tratado de Lisboa](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016ME/TXT&from=ES) y la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016P/TXT&from=ES).

[Texto completo del Tratado de Lisboa](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2007:306:TOC)

El [Tratado por el que se establece una Constitución para Europa](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_establishing_a_constitution_for_europe_en.pdf)Buscar traducciones disponibles del enlace anteriorEN**•••** (2004), con objetivos similares a los del Tratado de Lisboa, se firmó pero no llegó a ratificarse.

### Tratado de Niza

**Firma**: 26 de febrero de 2001  
**Entrada en vigor**: 1 de febrero de 2003

**Objetivo**: reformar las instituciones para que la UE pudiese funcionar eficientemente tras sumar 25 países miembros.

**Principales cambios**: métodos para cambiar la composición de la Comisión y redefinir el sistema de voto en el Consejo.

[Texto completo del Tratado de Niza](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12001C/TXT&locale=es)

### Tratado de Ámsterdam

**Firma**: 2 de octubre de 1997  
**Entrada en vigor**: 1 de mayo de 1999

**Objetivo**: reformar las instituciones de la UE para preparar la llegada de futuros países miembros.

**Principales cambios**: modificación, renumeración y consolidación de los tratados CEE y UE; mayor transparencia en la toma de decisiones (utilización más frecuente del [procedimiento legislativo ordinario](http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Legislative-powers)).

[Texto completo del Tratado de Ámsterdam](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_of_amsterdam_en.pdf)Buscar traducciones disponibles del enlace anteriorEN**•••**

### Tratado sobre la Unión Europea - Tratado de Maastricht

**Firma**: 7 de febrero de 1992  
**Entrada en vigor**: 1 de noviembre de 1993

**Objetivo**: preparar la Unión Monetaria Europea e introducir elementos de unión política (ciudadanía, política común de relaciones exteriores y asuntos internos).

**Principales cambios**: establecimiento de la Unión Europea e introducción del procedimiento de codecisión, otorgando al Parlamento más participación en la toma de decisiones; nuevas formas de cooperación entre los gobiernos de la UE, por ejemplo, en defensa y asuntos de justicia e interior.

[Texto completo del Tratado de Maastricht](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_en.pdf)Buscar traducciones disponibles del enlace anteriorEN**•••**

### Acta Única Europea

**Firma**: 17 de febrero de 1986 (Luxemburgo) / 28 de febrero de 1986 (La Haya)

**Entrada en vigor**: 1 de julio de 1987

**Objetivo**: reformar las instituciones para preparar la adhesión de España y Portugal, y agilizar la toma de decisiones para preparar la llegada del mercado único.

**Principales cambios**: ampliación de la votación por mayoría cualificada en el Consejo (para hacer más difícil el veto de las propuestas legislativas por un único país) y creación de los procedimientos de cooperación y dictamen conforme, que dan más peso al Parlamento.

[Texto Completo del Acta Única Europea](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaties_establishing_the_european_communities_single_european_act_en.pdf)Buscar traducciones disponibles del enlace anteriorEN**•••**

### Tratado de Fusión - Tratado de Bruselas

**Firma**: 8 de abril de 1965  
**Entrada en vigor**: 1 de julio de 1967

**Objetivo**: racionalizar las instituciones europeas.

**Principales cambios**: creación de una única Comisión y un único Consejo al servicio de las, por aquel entonces, tres Comunidades Europeas (CEE, Euratom y CECA). Fue derogado por el Tratado de Ámsterdam.

[Texto completo del Tratado de Fusión](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:11965F/TXT&locale=es)

### Tratados de Roma: Tratados CEE y Euratom

**Firma**: 25 de marzo de 1957  
**Entrada en vigor**: 1 de enero de 1958

**Objetivo**: Establecer la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

**Principales cambios**: profundización de la integración europea para incluir la cooperación económica general.

[Texto completo del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11957E&locale=es)  
[Texto completo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2016:203:TOC)

### Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

**Firma**: 18 de abril de 1951

**Entrada en vigor**: 23 de julio de 1952

**Expiración**: 23 de julio de 2002

**Objetivo**: hacer interdependientes los sectores del carbón y del acero, de modo que, a partir de ese momento, ningún país pueda movilizar sus fuerzas armadas sin que los demás países se percaten; con ello se mitigaron la desconfianza y las tensiones tras la Segunda Guerra Mundial. El Tratado CECA expiró en 2002.

[Texto completo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11951K/TXT&locale=eS)

Los tratados constitutivos se han ido modificando al hilo de la adhesión de nuevos países a la UE:

* 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido)
* 1981 (Grecia)
* 1986 (España y Portugal)
* 1995 (Austria, Finlandia y Suecia)
* 2004 (Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia)
* 2007 (Bulgaria y Rumanía)
* 2013 (Croacia).

<https://europa.eu/european-union/law/treaties_es>

**Las instituciones y organismos de la UE en pocas palabras**

* [Parlamento Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es)
* [Consejo Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es)
* [Consejo de la Unión Europea](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es)
* [Comisión Europea](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es)
* [Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice_es)
* [Banco Central Europeo (BCE)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es)
* [Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-court-auditors_es)
* [Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/eeas_es)
* [Comité Económico y Social Europeo (CESE)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-economic-social-committee_es)
* [Comité Europeo de las Regiones (CDR)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-committee-regions_es)
* [Banco Europeo de Inversiones (BEI)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-investment-bank_es)
* [Defensor del Pueblo Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-ombudsman_es)
* [Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-data-protection-supervisor_es)
* [Organismos interinstitucionales](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/interinstitutional-bodies_es)

Una estructura institucional única

Particularidades del funcionamiento de las instituciones de la UE:

* el Consejo Europeo, que reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la UE
* los diputados al Parlamento Europeo, elegidos directamente, representan a los ciudadanos europeos
* la Comisión Europea, cuyos miembros son nombrados por los gobiernos nacionales, promueve los intereses de la UE en su conjunto
* los gobiernos defienden los intereses nacionales de sus propios países en el Consejo de la Unión Europea.

Agenda

El [Consejo Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es) marca la dirección política general de la UE, pero no tiene poder para aprobar leyes. Se reúne al menos dos veces cada semestre durante dos o tres días, con su Presidente a la cabeza —en la actualidad [Donald Tusk](http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/president/)—, y está compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno nacionales, además del Presidente de la Comisión.

Legislación

Tres instituciones principales participan en la elaboración de la legislación de la UE:

* El [Parlamento Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es), que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.
* El [Consejo de la Unión Europea](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es), que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros; los Estados miembros comparten la Presidencia del Consejo con carácter rotatorio.
* La [Comisión Europea](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es), representa los intereses de la Unión en su conjunto.

Juntas, las tres instituciones elaboran, mediante el ["procedimiento legislativo ordinario"](http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Poderes-legislativos)(antes denominado "codecisión") las políticas y leyes que se aplican en toda la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan. A continuación, la Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación y la Comisión vela por que las leyes se cumplan correctamente.

[Toma de decisiones en la UE](https://europa.eu/european-union/law_es): más sobre los procedimientos decisorios en la UE

[Lista de Presidencias del Consejo de la UE de 2014 a 2020](http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/presidency-council-eu/)

Otras instituciones y organismos de la UE

Otras dos instituciones desempeñan funciones de gran importancia:

* el [Tribunal de Justicia](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice_es) vela por el cumplimiento de la legislación europea
* el [Tribunal de Cuentas](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-court-auditors_es) controla la financiación de las actividades de la UE.

Los poderes y responsabilidades de todas estas instituciones se establecen en los Tratados, que constituyen la base de todas las actividades de la UE. Los Tratados también establecen las normas y los procedimientos que deben seguir las instituciones de la UE. Son acordados por los Jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE y ratificados por sus Parlamentos.

La UE cuenta, además, con otras instituciones y [organismos interinstitucionales](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/interinstitutional-bodies_es) que desempeñan funciones especializadas:

* el [Banco Central Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es) es responsable de la política monetaria europea
* el [Servicio Europeo de Acción Exterior](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/eeas_es) (SEAE) asiste a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, actualmente Federica Mogherini, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE.
* el [Comité Económico y Social Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-economic-social-committee_es) representa a la sociedad civil, la patronal y los asalariados
* el [Comité Europeo de las Regiones](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-committee-regions_es) representa a las autoridades regionales y locales
* el [Banco Europeo de Inversiones](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-investment-bank_es) financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del [Fondo Europeo de Inversiones](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-investment-bank_es)
* el [Defensor del Pueblo Europeo](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-ombudsman_es) investiga las denuncias relativas a una mala gestión por parte de las instituciones y los organismos de la UE
* el [Supervisor Europeo de Protección de Datos](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-data-protection-supervisor_es) protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos
* la [Oficina de Publicaciones](http://publications.europa.eu/es/web/about-us/who-we-are) publica información sobre la UE
* la [Oficina Europea de Selección de Personal](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/interinstitutional-bodies_es) contrata al personal de las instituciones de la UE y otros organismos
* la [Escuela Europea de Administración](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/interinstitutional-bodies_es) ofrece formación en ámbitos específicos al personal de la UE
* gran número de [agencias especializadas y descentralizadas](https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es) se ocupan de una serie de tareas técnicas, científicas y de gestión

<https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es>

**Origen y Evolución**

El origen de la Unión Europea se sitúa el 9 de mayo de 1950, cuando el ministro francés **Robert Schuman**planteó a Alemania poner el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una alta autoridad común, creando al mismo tiempo una organización abierta a la participación de los demás países de Europa. Nació así la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), cuyo tratado constitutivo, el **Tratado de París**, fue firmado el 18 de abril de 1951 y entró en vigor al año siguiente para sus seis países firmantes: **Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.**

Estos países signatarios de la CECA firmaron seis años más tarde los **Tratados de Roma** que instituyen la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA). La CEE estableció los objetivos más ambiciosos y más generales, proponiendo un mercado común que garantizara la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales, y aproximar progresivamente las políticas económicas de los Estados miembros.

Los Tratados de París y de Roma establecieron las bases de una arquitectura comunitaria y el 8 de abril de 1965 se firmó en Bruselas el **Tratado de fusión de los Ejecutivos,** por el que se constituía un único Consejo y una Comisión única para las tres Comunidades. También se creaba un Parlamento Europeo y un Tribunal de Justicia y a estas instituciones se les unió, en 1975, el Tribunal de Cuentas, con la misión de efectuar un control externo del presupuesto comunitario.

Los positivos efectos que la creación de las Comunidades Europeas tuvo para los Estados miembros, llevaron a otros países europeos a solicitar la adhesión, uniéndose en diferentes fases **Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia, Finlandia, Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Chipre, Rumanía y Bulgaria**y por último, el 1 de enero de 2013, tuvo lugar la séptima ampliación con la adhesión de **Croacia,** aumentando a 28 el número de Estados miembros.

***Fuente de las imágenes y archivos sonoros: Comunidades Europeas. Europa. El Portal de la Unión Europea.***

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1172235508213&language=es&pagename=MPDE/Page/MPDE_listadoArticulos>

Qué es la UE

**Introducción:**La Unión Europea (UE) es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo. Es una asociación económica y política única en el mundo, formada por 28 países. A partir de los años 60, Bruselas se ha consolidado como la capital de la UE, dónde se concentran la mayor parte de las instituciones comunitarias y viven la mayoría de los funcionarios y responsables. La UE cuenta con una moneda única, una bandera, un himno y el día de Europa, que se celebra cada 9 de mayo.   
  
En 1951, momento en el que se constituyó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (elementos clave para la guerra), los seis países fundadores -Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos- comenzaban un proyecto económico, político y social que ha generado paz, estabilidad y prosperidad durante más de medio siglo.   
  
La UE ha contribuido a elevar el nivel de vida de los europeos, ha creado una moneda única y ahora está construyendo progresivamente un mercado único en el que personas, bienes, servicios y capital (las cuatro libertades fundamentales de la UE) circulan entre Estados miembros con la misma libertad que si lo hicieran dentro de un mismo país. Lo que comenzó como una unión puramente económica, ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los frentes, desde la ayuda al desarrollo hasta la política medioambiental.   
  
La UE promueve activamente los derechos humanos y la democracia, y cuenta con los objetivos de reducción de emisiones más ambiciosos del mundo para luchar contra el cambio climático. Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte de su territorio. También es mucho más fácil vivir y trabajar en otro país de la UE.  
  
Tras varias ampliaciones, la UE ha pasado de seis a veintiocho estados miembros tras la incorporación de Croacia en 2013 y hay varios países candidatos a la adhesión (Montenegro, Serbia, Turquía, ARYM e Islandia). Cada tratado por el que se admite a un nuevo miembro requiere la aprobación por unanimidad de todos los Estados miembros. La Unión Europea está abierta a todo país europeo que cumpla los criterios democráticos, políticos y económicos de adhesión, denominados criterios de Copenhague.   
  
El euro es la moneda única de la Unión Europea. Doce de los entonces quince Estados miembros la adoptaron para las transacciones no monetarias en 1999 y en el 2002 se emitieron los billetes y las monedas. Dinamarca, Suecia y el Reino Unido no participaron en esta unión monetaria.   
  
La Unión Europea se rige por un sistema interno en régimen de democracia representativa. Sus instituciones son siete:   
  
• El Parlamento Europeo. Los diputados al Parlamento Europeo son elegidos directamente y representan a los ciudadanos europeos. El Parlamento y el Consejo ejercen la potestad legislativa en igualdad de condiciones, tomando decisiones conjuntas.  
  
• El Consejo Europeo es el principal órgano decisorio de la Unión y su función es dotar a la UE de impulso político en cuestiones fundamentales y establecer las prioridades generales de la UE. El Consejo ejerce funciones de orientación política general y de representación exterior, y nombra a los jefes de las altas instituciones constitucionales.  
  
• El Consejo de la Unión Europea representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros, que comparten su Presidencia con carácter rotatorio (con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se estableció la figura del Trío de Presidencias).  
  
• La Comisión Europea, o Colegio de Comisarios, representa el interés común de la UE, y es el principal órgano ejecutivo. Aplica el Derecho de la Unión, supervisa su cumplimiento y ejecuta sus políticas, y a ella corresponde en exclusiva la iniciativa legislativa ante el Parlamento y la Comisión; sus miembros son nombrados por los gobiernos nacionales.  
  
• El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ejerce las labores jurisdiccionales supremas en el sistema jurídico comunitario.  
  
• El Tribunal de Cuentas supervisa y controla el buen funcionamiento y la adecuada administración de las finanzas y de los fondos comunitarios.  
  
• El Banco Central Europeo dirige y aplica la política monetaria única de la zona euro.  
  
La UE cuenta, además, con otras instituciones y organismos interinstitucionales que desempeñan funciones especializadas: el Comité Económico y Social Europeo representa a la sociedad civil, al sector empresarial y los asalariados; el Comité de las Regiones representa a las autoridades regionales y locales; el Banco Europeo de Inversiones financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del Fondo Europeo de Inversiones; el Defensor del Pueblo Europeo investiga las denuncias relativas a una mala gestión por parte de las instituciones y los organismos de la UE; el Supervisor Europeo de Protección de Datos protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos;  la Oficina de Publicaciones publica información sobre la UE; la Oficina Europea de Selección de Personal contrata al personal de las instituciones de la UE y otros organismos;  la Escuela Europea de Administración ofrece formación en ámbitos específicos al personal de la UE; el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) asiste a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE.  
  
En resumen, puede decirse que la misión de Europa en el siglo XXI es: ofrecer paz, prosperidad y estabilidad a sus ciudadanos; superar las divisiones en el continente; velar por que sus ciudadanos puedan vivir con seguridad; promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible; hacer frente a los retos de la globalización y preservar la diversidad de los pueblos de Europa; defender los valores compartidos por los europeos, como el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, el respeto de los derechos humanos y la economía de mercado social, y adquirir visibilidad internacional y habar a una sola voz en los principales foros y organismos internacionales.

<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees2/Paginas/default.aspx>